

Huépil, 07 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3471 /2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N° 3301 de fecha 21.11.2016 que aprueba Programa aporte cultural Banco Estado 2016.
- La solicitud de compra N° 411 de fecha de autorización 28.11.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por servicio de arriendo de amplificación para el día 11.12.2016 instalado a las 11:00 hrs. en gimnasio bicentenario de Huépil, Campeonato Regional Junior Cueca 2016
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Jorge Rojas Jara	11.960.738-8	\$ 266.667.-
Compañía Luces y Estrellas	76.581.484-7	\$ 300.000.-
Producciones de Eventos G2 Limitada	76.208.405-8	\$ 417.690.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **JORGE ROJAS JARA**. Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 266.667.- (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio para dicha actividad.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Prog. Promoción de la cultura".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



JUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/MEPL/MWC/jcm